ADICIONAL Y PRORROGA 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CDRE-SOC-2026-004 - LOTE 1

ASPECTOS DEL CONVENIO PRINCIPAL	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECÓNOMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL MEDIANTE UN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER
CONVENIENTE	MUNICIPIO DEL SOCORRO
NIT	890.203.688 - 8
CONVENIDO	CORPORACION DE RAYOS DE ESPERANZA Sigla: CORAES NIT. 901372769-9 R. Legal. CARDENAS DUARTE JOHANNA VIVIANA C.C. 37949102
SUPERVISOR	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL
VALOR INICIAL	El valor del presente convenio es la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($$ 129.849.720,00),** distribuidos de la siguiente manera: **APORTE DE LAS PARTES:** - El Municipio del Socorro aportara la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($118.045.200.00)** - El convenido aportara la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($11.804.520.00)**
PLAZO INICIAL	El plazo del convenio será **CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS HÁBILES, SEGÚN OPERACIÓN CENTROS VIDA**, termino éste que empezará a contarse desde la firma del acta de inicio, sin perjuicio de las adiciones o modificaciones que de conformidad con la Ley se le puedan realizar al convenio a suscribir.
ASPECTOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA	
ADICIONAL	El valor del convenio es la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS ($ 63.582.816) M/CTE** **APORTE DE LAS PARTES** - El Municipio del Socorro aportara la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 57.802.560) M/CTE**, suma amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 –00697 de fecha 14 de JULIO de 2026, expedido por parte de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal, con cargo a los rubros:**2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.02:** Servicio de atención y

	protección integral al adulto mayor (centros vida- 70% Departamento) con un valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE ($17.387.332,80). **2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.02**: ESAM- Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (centros vida-70% Departamento) con un valor de: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($37.463.333,68). **2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.02:** BAMY - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (centros vida-70% Recursos de Balance) con un valor de: TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($3.058.299,90). - El convenido aportará la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 5.780.256) M/CTE.)**,, El aporte del convenido será evidenciado por medio de la presentación de informes individuales de cada actividad (3) que contemple su ejecución técnica y financiera: (1) Encuentro intergeneracional; (1) Promoción del trabajo asociativo; (1) Actividad promoción de la constitución de redes.
PRORROGA	Se prórroga el plazo adicional del convenio será de **VEINTISÉIS (26) DÍAS HABILES.**

Entre los suscritos a saber: **ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ**, identificado con la Cédula de ciudadanía número 91.290.466 expedida de Bucaramanga Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio del Socorro, Santander, con Nit. 890.203.688-8, en calidad de Alcalde Municipal, en uso de sus facultades y funciones contenidas especialmente en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará la **"ENTIDAD"**, por una parte; y por la otra, la CORPORACION DE RAYOS DE ESPERANZA **,** con Nit 901.372.769-9 representada legalmente por **JOHANNA VIVIANA CARDENAS DUARTE**, identificada con C.C. No 37949102, quien en adelante se denominará **EL CENTRO VIDA,** y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de que trata el artículo 8 ˚ de la Ley 80 de 1993, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga 01 al Convenio de Asociación **CDRE-SOC-2026-004 LOTE 1** del 22/04/2026, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECÓNOMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL MEDIANTE UN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER"** el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

1. Que el municipio de Socorro, celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CDRE-SOC-2026-004 LOTE 1, el día veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), con la CORPORACION DE RAYOS DE ESPERANZA**,** con Nit. 901372769-9 representada legalmente por JOHANNA VIVIANA CARDENAS DUARTE, identificada con C.C. No 37949102 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECÓNOMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL MEDIANTE UN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER.

2. Que el valor del convenio inicial fue por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($$ 129.849.720,00), aportados de la siguiente manera: (i) El municipio del Socorro aportará la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($118.045.200.00), (ii) El convenido aportará la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($11.804.520.00) El aporte del convenido será evidenciado por medio de la presentación de informes individuales de cada actividad (6) que contemple su ejecución técnica y financiera: (2) Encuentro intergeneracional; (2) Promoción del trabajo asociativo; (2) Actividad promoción de la constitución de redes.

3. Que el plazo definido para la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CDRE-SOC-2026-004 LOTE 1, fue de CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS HABILES OPERACIÓN CENTROS VIDA, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Que el acta de inicio del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CDRE-SOC-2026-004 LOTE 1 el acta de inicio, fue suscrita el día Veintisiete (27) de abril del año Dos Mil Veintiséis (2026).

4. Que a la fecha el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CDRE-SOC-2026-004 LOTE 1, se encuentra vigente y se cuenta con recursos provenientes de la estampilla departamental Pro Adulto Mayor que soportan la continuidad en la prestación del servicio de centros vida para la población adulta mayor del municipio del Socorro.

5. Que en aras de continuar brindando apoyo y asistencia de manera ininterrumpida a 60 adultos mayores en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social a través de un Centro Vida en el Municipio del Socorro para la presente vigencia, se considera viable jurídica, técnica y financieramente suscribir una “ADICIÓNAL Y PRORROGA 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CDRE-SOC-2026-004 LOTE 1 CUYO OBJETO CORRESPONDE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECÓNOMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL MEDIANTE UN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER”.

6. Que los recursos dirigidos a adicionarse, tienen origen en recaudo girados por el departamento. En este sentido, y evidenciando que existen nuevos recursos provenientes de recaudo de estampilla departamental pro adulto mayor, y considerando que persiste la necesidad contenida en el presente proceso, se aprecia viable realizar adición al CONVENIO DE ASOCIACIÓN CDRE-SOC-2026-004 LOTE 1.

7. Que la adición y la prórroga, enmarcan aquellos eventos en que surge la necesidad de aumentar el valor y el plazo del convenio.

8. Por lo anterior las partes acuerdan celebrar la presente modificación contractual que será regida por la Ley vigente en la materia y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADICIONAL Y PRORROGA. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No CDRE-SOC-2026-004 LOTE 1 CUYO OBJETO CORRESPONDE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECÓNOMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL MEDIANTE UN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER”.

CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA del Convenio de Asociación No. **CDRE-SOC-2026-004,** y en consecuencia adicionar la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($ 63.582.816) M/CTE**, de acuerdo con los siguientes aportes:

- El municipio del Socorro aportará la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 57.802.560) M/CTE**.

- El convenido aportará la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 5.780.256) M/CTE.)** El aporte del convenido será evidenciado por medio de la presentación de informes individuales de cada actividad (3) que contemple su ejecución técnica y financiera: (1) Encuentro intergeneracional; (1) Promoción del trabajo asociativo; (1) Actividad promoción de la constitución de redes.

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		UND	NUMERO DE ADULTOS MAYORES / TRABAJADORES	VALOR UNITARIO POR ADULTO MAYOR	VALOR TOTAL DIARIO / VG	CANTIDAD	VALOR DÍAS
1	Alimentación	Suministro de raciones diarias (Almuerzo y Refrigerio) que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elabore el profesional en nutrición.	almuerzo	USUARIO	60	$ 19.425	$ 1.165.500	26	$ 30.303.000
			Refrigerio	USUARIO	60	$ 6.825	$ 409.500	26	$ 10.647.000
1.1	Nutricionista	Definición de Menús, con formación en nutrición y dietética, que garantice que los adultos mayores reciban una alimentación balanceada.		ACTIVIDAD	60	$ 5.333	$ 319.980	**2**	$ 639.960
2	**Orientación psicosocial**	Ejecución de actividades diarias de manera preventiva a toda la población objeto, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en Psicología o trabajo social y remisión a una atención más especializada cuando ello se requiera.		USUARIO	60	$ 2.070	$ 124.200	26	$ 3.229.200
3	**Atención primaria en salud**	Ejecución de actividades diarias que abarcan la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera.		USUARIO	60	$ 1.840	$ 110.400	26	$ 2.870.400
4	**Aseguramiento en salud**	Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los		USUARIO	60	$ 0,00	$ 0	26	$ 0

		adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.						
5	Capacitación en actividades productivas	Ejecutar actividades diarias de capacitación en actividades productivas.	USUARIO	60	$ 1.840	$ 110.400	26	$ 2.870.400
6	Deporte, cultura y recreación	Desarrollar actividades diarias físicas y de interacción social que fortalezcan el desarrollo integral y la calidad de vida del adulto mayor.	USUARIO	60	$ 1.840	$ 110.400	26	$ 2.870.400
7	Encuentros intergeneracionales	Generar espacios de bienestar y esparcimiento para los adultos mayores del Centro Vida en convenio con las instituciones educativas oficiales. Será evidenciado por medio de la presentación de informes individuales de las actividades que contemplen su ejecución técnica.	ACTIVIDAD	60	$ 12.000	$ 720.000	**1**	$ 720.000
8	Promoción del trabajo asociativo	Generar espacios de actividades para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. Será evidenciado por medio de la presentación de informes individuales de las actividades que contemplen su ejecución técnica.	ACTIVIDAD	60	$ 11.000	$ 660.000	1	$ 660.000
9	Promoción de la constitución de redes	Los adultos mayores se reúnen con su red de apoyo y distintas entidades del municipio para interacción social y recibir apoyo emocional. Será evidenciado por medio de la presentación de informes individuales de las actividades que contemplen su ejecución técnica.	ACTIVIDAD	60	$ 11.000	$ 660.000	**1**	$ 660.000
10	**Uso de internet**	El Centro Vida debe desarrollar tres (3) actividades semanales, basadas en el uso de las tecnologías, las cuales se adapten a los intereses y necesidades de los adultos mayores, apoyadas de Internet y demás recursos necesarios.	USUARIO	60	$ 0	$ 0	26	$ 0
11	Auxilio exequial	Será Mínimo de (un) 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.	USUARIO	60	$ 1.495	$ 89.700	26	$ 2.332.200
SUB TOTAL APORTE ALCALDIA MUNICIPAL DEL SOCORRO								$ 57.802.560
12	APORTES ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 10 %	El aporte del convenido será representando en Gastos de papelería, Coordinación, dotación y/o implementos, gastos administrativos de funcionamiento (servicios públicos).	GLB	60	$ 5.780.256	$ 5.780.256	26	$ 5.780.256
VALOR TOTAL DEL PROYECTO								$ 63.582.816

<u>CLÁUSULA TERCERA. –</u> PLAZO: MODIFICAR LA CLAUSULA NOVENA del Convenio de Asociación No. **CDRE-SOC-2026-004,** y en consecuencia prorrogar el plazo inicialmente pactado en

VEINTISEIS (26) DIAS HABILES SEGÚN OPERACIÓN CENTROS VIDA, termino este que empezará a contarse desde la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Socorro, Santander, respalda la presenta adición, con **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26-00697** del catorce (14) de julio de 2026 por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 57.908.966,38) M/CTE**,, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Socorro Santander.

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍAS: El Convenido deberá actualizar las garantías a favor de la Alcaldía Municipal de Socorro.

CLÁUSULA SEXTA. – INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas del Convenio de Asociación **CDRE-SOC-2026-004 LOTE 1**, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

CLÁUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las estipulaciones del convenio de Asociación **CDRE-SOC-2026-004 LOTE 1**, conservan su vigencia en tanto no hayan sido modificados, aclarados, adicionados o complementados por el presente documento.

En constancia se firma la presente por los intervinientes, el día quince (15) de Julio del año 2026.

ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

JOHANNA VIVIANA CARDENAS DUARTE
R.L. CORPORACION DE RAYOS DE ESPERANZA

Proyectó: Erika Morales García- Profesional Apoyo Oficina Jurídica
Aspectos técnicos: Blanca Yaneth Jiménez Valencia – Secretaria de Desarrollo Social
Aspectos jurídicos: Sandra Lorena Santos Peña – Jefe de Oficina Jurídica
Aspectos jurídicos: Ricardo Arguello Patiño – Asesor Asuntos Contractuales